



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 343

(23 de diciembre de 2022)

Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que la Resolución 620 de 2015, expedida por la CGN, incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que la Resolución 342 de 2022, expedida por la CGN, modifica la Norma de recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno para hacerla consistente con los criterios de reconocimiento y medición de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 42-Beneficios sociales.

Que, producto de la modificación a la Norma referida en el considerando anterior, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
240730	Cotizaciones recibidas por Colpensiones pendientes de devolver o transferir a terceros
279030	Retroactivo de mesadas pensionales del Fondo de pensiones de vejez administrado por Colpensiones
4117	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
411701	Cotizaciones
411702	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
411703	Títulos pensionales
411704	Recursos por conmutación pensional
411705	Recursos por convalidación pensional
411706	Cuotas partes de pensiones
411707	Aplicación del subsidio para el aporte a pensión del Fondo de Solidaridad Pensional
411790	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
419564	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
442831	Garantía estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
5123	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
512301	Prestaciones económicas
512302	Retroactivos pensionales
512303	Indemnizaciones sustitutivas
512304	Auxilios funerarios
512305	Cuotas partes de pensiones
512306	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
512390	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
537317	Retroactivo de mesadas pensionales del Fondo de pensiones de vejez administrado por Colpensiones
542324	Garantía estatal en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
589362	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones

ARTÍCULO 2º. Modificar la denominación de la siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

Continuación de la Resolución No. 343 del 23 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
1325	RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
132590	Otros recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
132502	Cuotas partes de bonos pensionales	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
138511	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
138611	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
2483	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
248390	Otras obligaciones de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Otros recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones
534711	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones	Recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones

ARTÍCULO 3°. Eliminar la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
132508	Devolución de cotizaciones
132510	Aportes del Fondo de Solidaridad Pensional
3106	CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
310601	Capital de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
310602	Recaudos de cotizaciones en proceso
310603	Cotizaciones por devolver a terceros
542412	Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida

ARTÍCULO 4°. Crear la descripción y dinámica de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	41	4117
INGRESOS	INGRESOS FISCALES	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos por concepto de recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	51	5123
GASTOS	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los gastos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

ARTÍCULO 5°. Modificar la descripción y dinámica de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1325
ACTIVOS	CUENTAS POR COBRAR	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de cobro por concepto de recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de los derechos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2483
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones contraídas con cargo a los recursos destinados a la financiación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. Esta cuenta es de uso exclusivo de los Fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor pagado por los diferentes conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones que se originen por los distintos conceptos.

Continuación de la Resolución No. 343 del 23 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones"

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2024.

Parágrafo. El 1° de enero de 2024, los saldos registrados por los fondos de pensiones administrados por Colpensiones en la subcuenta 310601-Capital de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones de la cuenta 3106-CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES se reclasificarán a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, salvo los aportes recibidos por el Fondo de Vejez provenientes del Fondo de Solidaridad Pensional por afiliados a los que no se les ha reconocido la pensión, los cuales se reclasificarán a la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN..

Adicionalmente, los saldos registrados en la subcuenta 310602-Recaudos de cotizaciones en proceso de la cuenta 3106-CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES se reclasificarán a la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Finalmente, los saldos registrados en la subcuenta 310603-Cotizaciones por devolver a terceros de la cuenta 3106-CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES se reclasificarán a la subcuenta 240730-Cotizaciones recibidas por Colpensiones pendientes de devolver o transferir a terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Contadora General de la Nación

*Proyectó: Gloria Alcira Garzón Galán/Santiago Rodríguez Castellanos.
Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez/Rocío Pérez Sotelo/Laura Carolina Bernal Correa.*